CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - ALTO PARANA

CONTRATO Nº 412

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE CARTÓN, IMPRESOS Y PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD – AD REFERÉNDUM ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ALTO PARANÁ Y LA FIRMA INTELFLY S.A.

Entre la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, domiciliada en la Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León, de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el ***Abog. Isidro González Sánchez****, con Cédula de Identidad N° 926.458, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma* ***INTELFLY S.A.****, domiciliada en Avda. Mariscal Francisco Solano López c/ Listo Valois, Ciudad del Este, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr.* ***NIMIO VILLALBA GAUTO****, con Cédula de Identidad N° 2.538.822, denominado en adelante* ***CONTRATADO****, denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE"****, acuerdan celebrar el presente Contrato de* ***"ADQUISICIÓN DE CARTÓN, IMPRESOS Y PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD – AD REFERÉNDUM",*** *el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.
La presente Contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, y EL CONTRATADO en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones ***PAC Nº 306.764, Llamado a Concurso de Ofertas Nº 03/2016 "Adquisición de Cartón, Impresos y Papel con criterio de Sustentabilidad – Ad-Referéndum"****, adjudicado por Resolución N° 440 de fecha 04 de Noviembre de 2016, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción de Alto Paraná.----------*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Contratado;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

INTELFLY S.A.
RUC: 80055617-8

Isidro González S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	02	02	12	0	330	10	01	10	1.102.740
2017	02	02	12	0	330	-	01	10	89.535.300
								TOTAL	90.638.040

Esta contratación está incluida en al Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nº 306.764. Sujeto a la aprobación de la Partida Presupuestaria para el año 2017.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del ***Llamado a Concurso de Ofertas Nº 03/2016 "Adquisición de Cartón, Impresos y Papel con criterio de Sustentabilidad – Ad Referéndum",*** *convocado por la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 440 de fecha 04 de Noviembre de 2016.*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

ítems	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario Ofertado (I.V.A. Incl.)	Precio Total (I.V.A. Incl.)
3	Resma para Fotocopia A3	CHAMEX	BRASIL	UNIDAD	4	45.000	180.000
6	Blocks Poder Judicial sin raya	4OFFICE	PARAGUAY	UNIDAD	10.000	5.300	53.000.000
7	Blocks Poder Judicial con raya	4OFFICE	PARAGUAY	UNIDAD	1.000	5.600	5.600.000
8	Caratula Juz. de 1era. Instancia	4OFFICE	PARAGUAY	UNIDAD	25.000	215	5.375.000
9	Caratula Juz. de Paz	4OFFICE	PARAGUAY	UNIDAD	10.000	115	1.150.000
10	Sobre tamaño oficio con membrete	4OFFICE	PARAGUAY	UNIDAD	1.500	295	442.500
15	Sobre tamaño oficio	AVON	PARAGUAY	UNIDAD	1.000	175	175.000
17	Papel higiénico	MILI	BRASIL	UNIDAD	4.000	1.975	7.900.000
18	Sobre para Expediente	IMPRIMASTER	BRASIL	UNIDAD	2.000	550	1.100.000
19	Cartulina	4OFFICE	PARAGUAY	UNIDAD	664	1.385	919.640
21	Papel higiénico de 300 metros	MILI	BRASIL	UNIDAD	1.200	9.200	11.040.000

INTELFLY S.A.
RUC. 80055617-8

Isidro González S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

22	Papel carbónico	SAILING	CHINA	UNIDAD	100	14.250	1.425.000
24	Toalla de papel	MILI	BRASIL	UNIDAD	506	2.650	1.340.900
26	Etiquetas tipo A4	IMPRIMASTER	BRASIL	UNIDAD	200	4.950	990.000
						TOTAL ADJUDICADO	**90.638.040**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Gs. 90.638.040 (Guaraníes Noventa millones seiscientos treinta y ocho mil cuarenta).***----------

EL CONTRATADO se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratado como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratado, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es el ***Banco Regional S.A.E.C.A., Cuenta Corriente Nº 0000000007651634.***

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el ***31 de Diciembre de 2017.***----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Palacio de Justicia, ubicado en la Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León de Ciudad del Este, Oficina de Suministro-Sub Suelo, de Lunes a Viernes, días hábiles, de 07 a 12 Hs.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del contrato estará a cargo del ***Lic. Porfirio Brítez, Jefe de Sección Suministro,*** *Según Resolución Nº 440 del 04 de Noviembre del 2016, del Consejo Administrativo de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente contrato.*----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de

Isaro González
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

INTELELY S.A.
RUC. 80055617-8

rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los ***21 días del mes de Noviembre del año 2016.***

INTELFLY S.A.
RUC. 80055617-8

NIMIO VILLALBA GAUTO
C.I N°: 2.538.822.
R.U.C: 80055617-8
CONTRATADO.

Abog. ISIDRO GONZALEZ SANCHEZ
Pdte. VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
ALTO PARANA
CONTRATANTE.

Isidro González S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná